



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de junio de 2022.**

Dentro de esta acción de desacato incoada por la señora Marta Lucia Echeverri Velásquez, en calidad de agente oficiosa de la señora María Esther Velásquez de Echeverri quien se identifica con la CC. 21.288.901 contra la Nueva EPS, vista la constancia secretarial y la documentación allegada vía correo electrónico por la entidad accionada, teniendo en cuenta que se encuentra atendida la solicitud presentada por la parte actora; no obstante este Despacho, ordenó sancionar al Dr. Fernando Adolfo Echavarría Diez, en calidad de Director Regional; se observa entonces según manifestación hecha por la accionada que se le da cumplimiento a la orden emitida por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia proferido el 26 de abril de 2022.

En consecuencia, se dispone la cesación de los efectos de dicha sanción, y en su lugar, por haberse cumplido ya la orden de tutela objeto de este incidente, se ordena el archivo del expediente previa la notificación de este auto a las personas que se les notificó la correspondiente sanción, previniéndose al funcionario antes nombrado para que no vuelva a incurrir en desacato.

Procédase por secretaría conforme lo ordenado y notifíquese por estados.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**